



Ajuntament de Bocairent

Plaça de l'Ajuntament, 20

Tel.: 96 235 00 14

Fax: 96 290 50 85

A/e: mediambient@bocairent.es

Twitter: @Aj_Bocairent

25.06.2020

Concesión de ayudas para la adquisición o electrificación de bicicletas urbanas y vehículos eléctricos de movilidad personal

Vista la Resolución de 11 de junio de 2020, de la Conselleria de Política territorial, Obras públicas y Movilidad, por la que se convocan ayudas para la adquisición/electrificación de bicicletas urbanas y vehículos eléctricos de movilidad personal; por unanimidad de los presentes se acuerda elevar DICTAMEN-PROPUESTA: al Sr. alcalde-presidente para que dé publicidad a las siguientes normas para la concesión de la ayuda municipal.

Las personas beneficiarias de las ayudas contempladas en la resolución de la Conselleria de Política territorial, Obras públicas y Movilidad, por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las ayudas para la adquisición/electrificación de bicicletas urbanas y vehículos eléctricos de movilidad personal, deberán proceder de la manera siguiente para recibir una ayuda adicional municipal:

- 1.- Una vez confirmada la ayuda de la Generalitat Valenciana y en el plazo de 15 días hábiles, y siempre antes del 30 de noviembre, deberán presentar una solicitud con registro de entrada en el Ayuntamiento de Bocairent, donde exponen que son beneficiarias y el importe concedido por la Conselleria. Junto a la solicitud deberán adjuntar la justificación documental de la misma y un hoja de mantenimiento de terceros con la cuenta bancaria donde se debe efectuar la transferencia de la ayuda, de acuerdo con el modelo disponible en la página web municipal (www.bocairent.es) y en las oficinas municipales.
- 2.- El Ayuntamiento otorgará las ayudas solicitadas, por orden de registro de entrada, hasta agotar el crédito total disponible de 5.000 euros pertenecientes a la partida presupuestaria 1.1721.48082
- 3.- La ayuda municipal consistirá en una aportación del 100% de la ayuda concedida por la Conselleria a cada persona beneficiaria en el caso de que la adquisición se haya producido en establecimientos locales y del 75% en el resto de casos.
- 4.- El Ayuntamiento comprobará de oficio que la persona beneficiaria está empadronada en Bocairent con anterioridad a la fecha de la publicación en el DOGV de la convocatoria de ayudas.
- 5.- Comprobada toda la documentación, el Ayuntamiento procederá al pago del importe de la ayuda concedida.



Ajuntament de Bocairent

Plaça de l'Ajuntament, 20

Tel.: 96 235 00 14

Fax: 96 290 50 85

A/e: mediambient@bocairent.es

Twitter: @Aj_Bocairent

25.06.2020

- **Bases reguladoras:** http://www.dogv.gva.es/datos/2020/06/15/pdf/2020_4450.pdf
- **Convocatoria:** http://www.dogv.gva.es/datos/2020/06/15/pdf/2020_4449.pdf
- **Extracto:** http://www.dogv.gva.es/datos/2020/06/15/pdf/2020_4440.pdf

Importes previstos:

Elemento	75%	100%
Bicicletas eléctricas	187,50 €	250,00 €
Bicicletas convencionales	56,25 €	75,00 €
Bicicletas familiares	112,50 €	150,00 €
Juegos de electrificación	150,00 €	200,00 €
VMP	56,25 €	75,00 €